



Código de adhesión Blog de Psicología

INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO DE ADHESIÓN

El código de adhesión del *blog* recoge el conjunto de comportamientos a observar en el *blog* por parte de todos los colaboradores con la finalidad de establecer una pauta común en aquellas cuestiones que resultan claves e ineludibles para el interés público.

Por tanto, se trata de un cuerpo de normas de actuación que debe ser compartido por parte de los profesionales interesados en colaborar, garantizando así que las contribuciones se realicen dentro del marco legal y deontológico.

Los profesionales interesados en la publicación en el *Blog de Psicología del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid* se comprometen a cumplir los siguientes principios en cada uno de los posts enviados a publicar o en los comentarios que realicen en dicho blog.

1. BUENAS PRÁCTICAS

Los post y comentarios se atenderán a lo expresado en el **código deontológico**, que regula las buenas prácticas dentro de la psicología, y en todo caso siempre se atenderán a las siguiente normativa:

- A. Los post y/o comentarios los comentarios no mezclará contenidos de Psicología con otros procedimientos y **prácticas ajenos al fundamento científico de la Psicología** (basado en el art.21)
- B. El post y/o comentarios, manifestará la **crítica científica** que estime oportuna sin desacreditar a colegas u otros profesionales afines, observando un comportamiento de respeto para las diferentes orientaciones teóricas y prácticas que gozan de credibilidad científica y profesional, así como para otros profesionales y disciplinas (basado en art.22 y 23)
- C. Los post y/o comentarios que mencionen casos clínicos con fines ilustrativos deberán hacerlo de modo que **no sea posible la identificación** de la persona, grupo o institución de la que se trata (basado en el art.45)
- D. Los posts deberán ajustar su conducta en materia de **comunicaciones comerciales a lo dispuesto en la Ley** (basado en el art. 50)
- E. La **información sobre el autor del post debe ser rigurosa y precisa** mencionando únicamente las titulaciones que posee y evitando utilizar denominaciones y títulos ambiguos, que, aún sin faltar de forma literal a la verdad, pueden fácilmente inducir a error o a confusión. En los datos públicos del autor del post se cumplimentará siguiendo este criterio (basado en el art. 51).

2. ORIGINALIDAD DE LOS POSTS

Todos los post enviados deben ser **originales en español**, si bien pueden ser citados por los autores e interesados. En algunos casos, los posts pueden estar basados en artículos de otras personas, siempre y cuando aporte **información original**, o un diferente punto de vista y siempre haciendo referencia a la fuente, para ello se recomienda seguir

las **normas y estilo del APA** Publication Manual publicado por la American Psychological Association, Washington, DC, USA. En este **enlace** se muestra la forma de citar contenidos de un blog, página web o red social.

Ejemplos de referencia a un post:

- Mathis, T. (2015, August 12). What is human systems integration? [Blog post]. Retrieved from <https://blog.apabooks.org/2015/08/12/what-is-human-systems-integration/>

Ejemplo de cita en un texto:

- Mathis (2015) declaró que...

Además, será el autor que realiza el post el responsable de verificar los enlaces que proporciona. Si se incluye algún enlace a la página web propia del profesional o a sus redes sociales, el autor deberá asegurarse de que los enlaces facilitados cumplen con el código de adhesión del Blog.

3. ADAPTACIÓN A LA AUDIENCIA PÚBLICA

Se recomienda que los posts y comentarios se adapten a la audiencia prevista, en este caso, los **psicólogos**, si bien es preciso recordar que, al tratarse de un **blog de acceso público**, se deberá facilitar su comprensión y entendimiento para personas ajenas a la profesión que deseen informarse sobre novedades y avances en Psicología, así como reducir los posibles efectos adversos causados por expresiones que se presten a múltiples interpretaciones. Así, se desarrollarán las siglas o acrónimos más frecuentes en la jerga profesional y se acompañará de breves definiciones aquellos conceptos que lo requieran.

4. NORMAS DE ESTILO DE LOS POST

Con la finalidad de asegurar la **calidad de los contenidos** y aspecto de los mismos, se recomienda a los interesados en publicar en el Blog presentar su post de acuerdo con las normas de estilo del blog.

Antes del envío del post, el autor deberá asegurarse de que cumpla con todos los principios de este código de adhesión realizando una autoevaluación del borrador del post.

5. SISTEMA DE ACEPTACIÓN DE POST.

Los psicólogos colegiados interesados en colaborar en el Blog están invitados a inscribirse a un curso online "*Comunicar en Blogs de Psicología: recomendaciones de los expertos*" y una vez finalizado con éxito podrán enviar sus posts al Blog de Psicología

del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, después de haber aceptado expresamente su adhesión al código del Blog.

Alternativamente pueden enviar su post los psicólogos colegiados que no habiendo realizado el curso ya dispongan de la experiencia suficiente en este ámbito. En tal caso, deberán aceptar el código de adhesión del Blog en el siguiente enlace:

<https://www.copmadrid.org/web/colegiados/unirse-al-blog-de-la-psicologia/>

Todos los post serán revisados previamente a su publicación el consejo editorial. La revisión se realiza conforme a la normativa incluida en el código de adhesión.

6. RESPETO, PLURALIDAD Y PENSAMIENTO CRÍTICO

Los post y comentarios han de ser constructivos y estimular el pensamiento crítico, sin degradar, menospreciar o realizar insinuaciones maliciosas o de forma hiriente a otras ideas, profesionales, colectivos o personas.

Se borrarán o no se aceptarán los comentarios amenazantes o de odio hacia personas, colectivos o ideas.

7. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

No se aceptarán comentarios o imágenes que violen la propiedad intelectual. Las imágenes deberán ser elegidas del banco de imágenes proporcionado por el Colegio en la plataforma de Wordpress del Colegio para asegurar el cumplimiento de la legislación vigente.

8. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

No se recogerán datos de carácter personal a través del Blog, se guardará la debida confidencialidad y no se aportarán datos de carácter personal, emails, u otros datos propios ni de terceros en los comentarios o post.

9. PUBLICIDAD

Se borrarán o no aceptarán anuncios o publicidad de ningún tipo.

10. MARCO LEGAL

Los puntos de vista y opiniones expresados en los post y comentarios publicados en el Blog pertenecen exclusivamente a sus autores, sin que **la mera publicación en el Blog suponga respaldo institucional a las mismas**. La responsabilidad legal sobre las mismas pertenece exclusivamente a los autores.

11. DERECHOS DEL COLEGIO

El Colegio se reserva el derecho de cambiar esta normativa cuando lo considere necesario.